

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL DE MÁLAGA Y LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA PARA LA GESTIÓN Y APOYO EDITORIAL A LA REVISTA DOCUMENTOS DE TRABAJO SOCIAL

En Málaga, a fecha de firma digital

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Javier Jiménez Gómez, en calidad de presidente del Colegio Profesional de Trabajo Social de Málaga, con domicilio social en Muro de Puerta Nueva nº 9, 1º C de Málaga y CIF Q2969003I, actuando en nombre y representación de la citada entidad, según el acuerdo adoptado en la Asamblea General Ordinaria del 12 de marzo de 2024.

Y de otra, el Sr. D. Juan Teodomiro López Navarrete en calidad de Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como de lo que determina el artículo 27.1º apartado h) de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019 de 14 de mayo (BOJA núm. 93, del 17 de mayo), de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, y en virtud de su nombramiento realizado mediante Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, (BOJA número 5 de 08/01/2024), en nombre y representación de la Universidad de Málaga, con NIF.: Q2918001-E y domicilio en Campus El Ejido s/n, Pabellón de Gobierno, 29071 Málaga y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por los Estatutos de la citada Universidad.

Reconociéndose ambos capacidad jurídica suficiente suscriben el presente documento y, al efecto,

EXPONEN

I .- Fines

La Revista Documentos de Trabajo Social (en adelante, DTS) es una publicación científico-técnica que edita el Colegio Profesional de Trabajo Social de Málaga desde 1993. Responde a la necesidad sentida en la práctica del Trabajo Social de investigar, teorizar y universalizar los conocimientos y experiencias. Pretende constituir un impulso profesional,

Código Seguro De Verificación	3258-654D-4A39P3279-6936	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	26/09/2024 09:20:11	
Observaciones		Página	1/11	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3258-654D-4A39P3279-6936			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

además de ofrecer un importante aporte a la reflexión y al desarrollo de la intervención social desde las distintas instituciones públicas y privadas. Acoge el trabajo científico riguroso, la praxis profesional y la reflexión crítica hacia la construcción de la profesión, acompañando a un sector multidisciplinar de lo social de la intervención social.

La Universidad de Málaga, a través del Área de conocimiento de Trabajo Social y Servicios Sociales pretende apoyar la difusión y la generación de conocimiento en torno a esta disciplina, como complemento a su labor investigadora y docente. Para ello cuenta con el sello UMA Editorial, creado en el año 2016, y heredero de la edición realizada en el Servicio de Publicaciones desde hace más de cuatro décadas. Durante su trayectoria ha reunido un catálogo de monografías que supera los mil títulos y reúne más de una veintena de revistas. Bajo este sello se realiza la edición y publicación, entre otros, de revistas y colecciones de libros sometidas al sistema de evaluación de doble ciego.

II .- Declaración de intenciones

Que con fecha 30 de enero de 2020 las partes suscribieron un Protocolo General de Actuación para el desarrollo de actividades de colaboración mediante convenios. El mismo tiene como finalidad establecer un acuerdo protocolario de intenciones para la consecución de fines comunes y la realización de actividades que redunden en beneficio mutuo y en el logro de sus respectivos objetivos, con especial referencia a las relacionadas con la investigación, el desarrollo, la innovación y la formación, especialmente en el campo de la movilidad de la Comunidad Universitaria.

En este marco, y considerándose que el apoyo en la edición de una publicación arbitrada con tradición en el ámbito del Trabajo Social y los Servicios Sociales puede constituir una iniciativa pionera que puede redundar en el mejor posicionamiento de la publicación, así como en la apertura de nuevas vías de comunicación científica, desean suscribir el presente Convenio a fin de mejorar sus respectivos cometidos, para lo cual formalizan el presente documento con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO Y REGULACIÓN.

El objeto del presente convenio es vincular a las partes en la relación de colaboración para el proceso editorial de la Revista DTS. La actividad objeto de dicha colaboración se ajustará a la regulación contenida en el presente Acuerdo, así como en las normas internas de

Código Seguro De Verificación	3258-654D-4A39P3279-6936	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	26/09/2024 09:20:11	
Observaciones		Página	2/11	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3258-654D-4A39P3279-6936			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

funcionamiento de la Revista DTS. La UMA, a través del Área de Trabajo Social y Servicios Sociales, integrada en el Departamento de Psicología Social, Trabajo Social y Servicios Sociales y Antropología Social, se enfoca en apoyar el proceso editorial y la publicación de la Revista DTS, en el marco de la estrategia que el Consejo Editorial de la misma decida y orientada a la mejora del posicionamiento y la calidad científica.

SEGUNDA. - PROYECTO CIENTÍFICO DE LA REVISTA.

De acuerdo con su enfoque y alcance, la Revista DTS se centra en servir de vehículo de comunicación a la producción científica en el ámbito del Trabajo Social y los Servicios Sociales desarrollada por investigadores, investigadoras y profesionales de la comunidad hispanohablante. Se articula en torno a una política de secciones que incluye:

- Teoría: desarrollo de modelos teóricos del trabajo social, metodología, epistemología en trabajo social (fundamentos y métodos del conocimiento científico). Análisis documentales, reflexiones en torno al desarrollo del trabajo social y su objeto.
- Intervención profesional: desarrollo y sistematización de experiencias profesionales (trabajo con casos, experiencias grupales, o de intervención social-comunitaria).
- Investigación: presentación de estudios e investigaciones científicas en torno a las problemáticas que aborda el trabajo social en los distintos ámbitos/áreas de intervención y sectores poblacionales que atendemos.
- Reseñas críticas de textos. Texto argumentativo que tiene como objetivo la presentación de las ideas y/o propuestas principales y más destacables de una obra, acompañadas de una reflexión crítica y valorativa sobre la misma.

El proyecto científico incluye las actuaciones dirigidas a consolidar la revista en su campo científico, mejorando su posicionamiento en los principales indicadores, índices y bases de datos bibliográficas, además de reforzar su papel y presencia en la sistematización de experiencias profesionales en la intervención social. En su desarrollo, ocupa un papel relevante el Consejo Editorial, órgano de gobierno de la Revista DTS. Corresponde al Consejo Editorial, de acuerdo con su normativa interna, la aprobación, seguimiento y evaluación del Proyecto Científico.

Código Seguro De Verificación	3258-654D-4A39P3279-6936	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	26/09/2024 09:20:11	
Observaciones		Página	3/11	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3258-654D-4A39P3279-6936			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

TERCERA. - PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA EN EL CONSEJO EDITORIAL DE LA REVISTA.

El Consejo Editorial de la Revista DTS es el equipo de personas encargada de velar por el cumplimiento de los objetivos de la publicación, su política científica editorial, las normas de publicación, establecer medidas que posibiliten aumentar el valor añadido, proponer autores y temas para los siguientes números de la misma, analizar los artículos recibidos y emitir opinión sobre los mismos, proponer y aprobar a las personas evaluadoras apropiados para cada artículo y definir la estructura de la revista, entre otras cuestiones. La definición de su marco de funcionamiento corresponde al Colegio Profesional de Trabajo Social, de acuerdo con sus normas de funcionamiento interno. Se compone de una Secretaría Técnica, una persona nombrada por el Colegio Profesional de Trabajo Social que ejerce la dirección de la misma, con autonomía en el desarrollo de sus funciones, así como un número de miembros no inferior a cuatro nombradas por la dirección de la Revista. La toma de decisiones en este órgano será colegiada.

La Universidad de Málaga se integra en el mismo, incorporando una persona para la dirección adjunta a la Revista DTS, que deberá ser una persona profesora del Área de conocimiento de Trabajo Social y Servicios Sociales. Su designación se realizará por parte de la dirección del Departamento en el que se integre dicho Área de conocimiento. La dirección adjunta tendrá como funciones el apoyo a la dirección y la secretaría técnica de la Revista DTS, integrándose en su Consejo Editorial y sirviendo de enlace con el Portal de Revistas Científicas UMA Editorial. Tendrá los mismos cometidos que la dirección, con la que consensuará las decisiones, promoviendo la incorporación de miembros de la comunidad universitaria al Consejo Editorial y al resto de actividades de la Revista DTS.

El equipo de dirección se propondrá por un periodo de 4 años. El cese se producirá por la expiración del plazo previsto, por renuncia de las personas que desempeñan la dirección, por pérdida de los requisitos para la asunción de las funciones o por incompetencia para el desempeño de las funciones mediante apreciación motivada por parte del Colegio Profesional de Trabajo Social.

CUARTA. - INTEGRACIÓN DE LA REVISTA DTS EN EL PORTAL DE REVISTAS CIENTÍFICAS UMA EDITORIAL.

La integración en el Portal de Revistas Científicas UMA Editorial (en adelante, Portal) se realizará de forma completa, mediante el establecimiento de una sección en dicha página web, conforme al diseño, configuración y criterios de visibilidad de la misma y la firma de un Acuerdo de Régimen de Edición de Revistas. A la Revista DTS se podrá acceder desde el Portal principal mediante una página propia, en la que se alojará, conteniendo en su ruta las iniciales DTS (revistas.uma.es/index.php/revista-dts). Desde el Portal se proporcionará al Colegio Profesional de Trabajo Social los parámetros de configuración necesarios para redireccionar desde el dominio propio a la dirección en la que esté alojada la Revista

Código Seguro De Verificación	3258-654D-4A39P3279-6936	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	26/09/2024 09:20:11	
Observaciones		Página	4/11	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3258-654D-4A39P3279-6936			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

(www.trabajosocialmalaga.org/revista-dts/).

El Servicio de Publicaciones y Divulgación Científica de la Universidad de Málaga, se encargará de la formación inicial en el programa utilizado por las revistas del Portal (OJS) y en el soporte técnico necesario para la implementación definitiva de la revista en el Portal.

QUINTA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

Se establece una comisión de seguimiento que verifique las actuaciones de las partes y resuelva o interprete las estipulaciones del presente Convenio. Formarán parte de la Comisión de Seguimiento, por parte de la Universidad de Málaga, la persona encargada de la dirección adjunta de la Revista DTS a la que hace referencia la Estipulación Tercera, un/a profesor/a del área de conocimiento de Trabajo Social y Servicios Sociales designado por la dirección del departamento donde se integra dicha área a propuesta de ésta, así como una persona representante del Portal. Con carácter previo a la convocatoria de alguna de las sesiones de este órgano, la persona que ejerza la dirección adjunta podrá delegar su participación en otro/a profesor/a del Área de conocimiento, mediante la simple comunicación al resto de integrantes.

Por parte del Colegio Profesional de Trabajo Social participará en la comisión, la persona que ejerza la dirección de la Revista DTS, quién ostente la secretaría técnica de la misma, así como la persona titular de la vocalía de publicaciones del Colegio Profesional de Trabajo Social, pudiendo delegar en aquellas personas que consideren. La comisión, que se reunirá al menos una vez al año, tendrá entre sus funciones las de dictar normas internas de funcionamiento, velar por el cumplimiento del presente convenio, formular propuestas concretas de actuación, proponer líneas de colaboración en proyectos o programas de investigación, aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse y aquellas otras cuestiones inherentes a su constitución.

SEXTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Con carácter general las partes se comprometen a actuar bajo el principio de buena fe en la ejecución de las estipulaciones establecidas, sometiéndose a los instrumentos de resolución de controversias planteados. Con carácter específico, establecen como compromisos:

- Consideración al Consejo Editorial de la Revista DTS, en el que se integra la dirección adjunta, como órgano de decisión de la planificación editorial, enfoque y alcance de la Revista.
- Permanencia de la identidad visual de la Revista salvo que por acuerdo del Colegio Profesional de Trabajo Social se disponga otro formato, todo ello con los límites que se establecen en la Estipulación Cuarta.
- Mantenimiento de la política de acceso abierto de la Revista DTS, alineada con el Portal de Revistas científicas de la UMA publica en ruta diamante. Eso supone ofrecer todo

Código Seguro De Verificación	3258-654D-4A39P3279-6936	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	26/09/2024 09:20:11
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3258-654D-4A39P3279-6936		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



el contenido de forma gratuita, sin limitaciones ni embargos, de forma que los lectores puedan leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, buscar o enlazar los textos completos de los artículos citando la fuente de origen. Así, salvo indicación en contrario, todos los contenidos de la edición electrónica deben distribuirse bajo una licencia de uso y distribución “Reconocimiento-No Comercial Internacional 4.0 de Creative Commons”, así como a las directrices establecidas en la Declaración de Berlín sobre Acceso Abierto, así como el Reglamento 11/2021, de 21 de diciembre, de la Universidad de Málaga, sobre su política de ciencia abierta.

SÉPTIMA. – CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

Conforme a lo previsto en la Estipulación anterior, y con carácter general, corresponde a la Universidad de Málaga las actuaciones dirigidas a la integración de la Revista DTS en el Portal, así como las tareas relacionadas con la publicación (DOI y sistema antiplagio). El Colegio Profesional de Trabajo Social asume las tareas de funcionamiento interno de la propia Revista DTS, la secretaría técnica y la organización de las reuniones del Consejo Editorial.

OCTAVA. - CAUSAS ESPECÍFICAS DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO.

El presente convenio se extinguirá por las causas que a continuación se detallan:

- a) Cumplimiento del presente Convenio de Colaboración en los términos pactados en el mismo.
- b) Transcurso del plazo de vigencia señalado expresamente en el Convenio.
- c) La imposibilidad sobrevenida de cumplir con el fin del mismo por la extinción de la personalidad jurídica de alguna de las partes.
- d) El incumplimiento total o parcial, por alguna de las partes, de las obligaciones y compromisos económicos asumidos, dando lugar a la correspondiente indemnización según los criterios regulados para su valoración.
- e) El mutuo acuerdo de las partes mediante una comunicación recíproca y por escrito que acredite la concurrencia de la causa invocada, con una antelación de un mes a la fecha de su efectividad.
- f) Fuerza mayor.

Si al producirse una causa de resolución del convenio existieran actuaciones en curso de ejecución, la Comisión de Seguimiento analizará la continuación o la finalización de las actuaciones que considere oportunas en el plazo que proponga a las partes firmantes. En caso

Código Seguro De Verificación	3258-654D-4A39P3279-6936	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	26/09/2024 09:20:11	
Observaciones		Página	6/11	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3258-654D-4A39P3279-6936			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

de que las partes decidieran la extinción del Acuerdo, se adoptaran las medidas oportunas para su liquidación en la Comisión de Seguimiento.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas Partes se comprometen en dar adecuada observancia a la normativa vigente sobre Protección de Datos de Carácter Personal, compuesta por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD)), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD).

En cumplimiento con lo previsto en la LOPD y su normativa de desarrollo, las partes informan a los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de las partes en el presente Convenio, de que los datos de carácter personal que faciliten en virtud del mismo o aquellos que pudieran proporcionar con posterioridad, serán incorporados a los ficheros titularidad de cada una de las partes cuya finalidad es el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio de Colaboración.

Si los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de las partes desean ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, en aquellos supuestos en que sea posible, y oposición, podrán hacerlo mediante un escrito dirigido a la respectiva parte a las siguientes direcciones: Universidad de Málaga, Campus de El Ejido, Pabellón de Gobierno, Málaga, 29071; Colegio Profesional de Trabajo Social de Málaga, Muro de Puerta Nueva nº 9, 1º C de Málaga -se debe adjuntar una fotocopia de un documento acreditativo de su identidad-

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD

Las partes quedan expresamente obligadas a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre los datos con los que se trabajen con ocasión del desarrollo del presente Convenio de Colaboración mediante los respectivos convenios específicos o contratos de investigación, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figure en los respectivos documentos que suscriban, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte. Igualmente, ambas partes se comprometen a no difundir, de ninguna forma, la información técnica, científica o comercial a la que hayan podido tener acceso durante el desarrollo de los respectivos proyectos sin que conste autorización expresa de la otra parte, mientras esas informaciones no sean de dominio público o su revelación sea requerida judicialmente.

Código Seguro De Verificación	3258-654D-4A39P3279-6936	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	26/09/2024 09:20:11	
Observaciones		Página	7/11	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3258-654D-4A39P3279-6936			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Las partes informarán a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en la presente cláusula de confidencialidad, así como de las obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter personal conforme a la legislación vigente.

Las obligaciones de confidencialidad especificados en el presente convenio continuarán vigentes durante cinco años a partir de la finalización del presente convenio.

UNDÉCIMA.- ÉTICA Y BUEN COMPORTAMIENTO

Las Partes cumplirán con todas las leyes y con cualesquiera otras disposiciones normativas, españolas o extranjeras, que, en materia de corrupción, sobornos, cohecho y cualesquiera otras prácticas análogas le sean aplicables. Asimismo, la Universidad de Málaga y Colegio Profesional de Trabajo Social, se comprometen a actuar de acuerdo con los valores éticos y principios básicos de comportamiento esperados atendiendo al objeto del presente Convenio de Colaboración.

Se espera que, en caso de que el Colegio Profesional de Trabajo Social o la Universidad de Málaga reciban cualquier información que contravenga el párrafo anterior, se informe a la otra parte firmante del presente Convenio de Colaboración, quien se compromete a cooperar y a facilitar toda la información necesaria para decidir adecuadamente y de forma conjunta las actuaciones a seguir.

DUODÉCIMA.- TRANSPARENCIA

Que, de acuerdo con Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y demás normativa de aplicación complementaria, se tiene por objeto en el periodo de ejecución del presente Acuerdo, ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, garantizándose el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y estableciéndose las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir la Universidad de Málaga y Colegio Profesional de Trabajo Social, así como las consecuencias derivadas en caso de incumplimiento. Para ello, se establecerán los mecanismos adecuados con el fin de facilitar la accesibilidad, interoperabilidad, calidad y reutilización de la información publicada, así como su identificación y localización, de una forma comprensible, de acceso fácil y gratuita.

DECIMOTERCERA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Las partes pactan que la propiedad intelectual e industrial de los logos y marcas comerciales y demás pormenores que pudieran intercambiar o de los que pudieran tener conocimiento es propiedad respectiva de cada una de las partes. Por tanto, el presente convenio no supone la transmisión por cualquier título de dichos inmateriales, que continuarán siendo de la propiedad exclusiva y respectiva de las partes durante la vigencia del presente convenio y a la finalización

Código Seguro De Verificación	3258-654D-4A39P3279-6936	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	26/09/2024 09:20:11	
Observaciones		Página	8/11	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3258-654D-4A39P3279-6936			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

del mismo.

Las anteriores previsiones se extenderán también a la propiedad intelectual e industrial de los logos y marcas comerciales de terceras personas físicas y/o jurídicas que pudieran ser intercambiadas entre las partes en cumplimiento de este convenio.

La propiedad Intelectual y/o Industrial relacionada con este Convenio Específico, en todos sus términos, incluyendo, pero sin limitación, la derivada y/o resultados, y la información adjunta a la misma, así como la de los equipos objeto del suministro y la de los elementos, planos, dibujos, "software", etc. incorporados o relativos al mismo, pertenece en todo momento a su legítimo titular, cualquiera que sea de las partes, por lo que queda expresamente prohibida su utilización por la otra parte para otros fines que no sean la cumplimentación del Acuerdo, así como su copia total o parcial o cesión de uso a favor de terceros sin el previo consentimiento por escrito del legítimo titular.

En el caso en el que se realicen proyectos de investigación, en la medida en que los resultados que se puedan generar en los mismos sean objeto de patentes, ambas Partes deberán acordar los términos en los que deba continuar la forma de colaboración respecto a tales resultados.

En el ejercicio de los derechos de la libertad académica de una institución educativa y de investigación y de su personal, si las Partes o sus investigadores desean publicar los resultados generados en el proyecto, pueden hacerlo con el consentimiento previo por escrito del propietario del resultado. Las Partes se comprometen a notificar al propietario sus intenciones de publicación por escrito lo más pronto posible y a más tardar treinta días antes de la fecha prevista de publicación. Tal notificación deberá incluir una copia de la publicación en cuestión.

DECIMOCUARTA.- TITULARIDAD DE LOS BIENES APORTADOS

Los bienes de equipo aportados por una parte en un proyecto de investigación común serán siempre de su propiedad. La titularidad y el mantenimiento de los bienes inmuebles y equipos adquiridos o construidos en el marco de un proyecto común, así como los bienes incorpóreos (propiedad intelectual e industrial), será determinada conforme a lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

DECIMOQUINTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

Atendiendo al compromiso de cada una de las partes intervinientes, y a tenor de lo señalado en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, el cumplimiento y la resolución de los convenios dará lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de

Código Seguro De Verificación	3258-654D-4A39P3279-6936	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	26/09/2024 09:20:11	
Observaciones		Página	9/11	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3258-654D-4A39P3279-6936			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

DECIMOSEXTA. – ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente Convenio Específico de Colaboración entrará en vigor a la fecha de su firma, y tendrá duración de 4 años, prorrogable de forma expresa hasta un máximo de cuatro años adicionales, en los términos establecidos en el artículo 49 c) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, salvo denuncia de una de las partes, por escrito y con una antelación no inferior a tres meses a la fecha en la que quiera darlo por finalizado, manteniéndose, no obstante, en toda su eficacia respecto de aquellos programas o proyectos iniciados hasta su conclusión, salvo expresa decisión conjunta en contrario de las partes.

DECIMOSÉPTIMA.- MODIFICACIONES

El presente Convenio, así como sus Anexos en el caso en el que hubiese, es susceptible de modificación, debiendo efectuarse de mutuo acuerdo de entre los firmantes y por escrito mediante la correspondiente Adenda.

DECIMOCTAVA.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

El Convenio tiene su base en la memoria justificativa, que se acompaña al presente convenio y queda a disposición de cualquier interesado, en la que se ha puesto de manifiesto por el órgano proponente su oportunidad de celebración, la obligatoriedad en la autofinanciación y el carácter no contractual de la actividad a desarrollar, atendiendo al cumplimiento de lo establecido en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMONOVENA.- MARCO LEGAL

En todo lo no previsto en el presente Convenio, será de aplicación lo señalado en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y más concretamente en los artículos 47 y siguientes.

Código Seguro De Verificación	3258-654D-4A39P3279-6936	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	26/09/2024 09:20:11	
Observaciones		Página	10/11	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3258-654D-4A39P3279-6936			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

VIGÉSIMA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán de solventarse por la Comisión de seguimiento a que se refiere el mismo. Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia de los Tribunales de Málaga, renunciando expresamente ambas partes a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha al principio indicados.

Presidente del Colegio Profesional de
Trabajo Social de Málaga

Rector Magnífico de la
Universidad de Málaga

33383201N
FRANCISCO
JAVIER JIMENEZ
GOMEZ (R:
Q2969003I)

Firmado
digitalmente por
33383201N
FRANCISCO JAVIER
JIMENEZ GOMEZ (R:
Q2969003I)
Fecha: 2024.09.20
13:01:16 +02'00'

Fdo.: D. Francisco Javier Jiménez
Gómez

Fdo.: D. Juan Teodomiro López
Navarrete

Código Seguro De Verificación	3258-654D-4A39P3279-6936	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Teodomiro Lopez Navarrete - Rector	Firmado	26/09/2024 09:20:11
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/3258-654D-4A39P3279-6936		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

